



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1783

ANGOL, 15 de OCTUBRE del 2021

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4557/2021 de fecha 23 de Junio del 2021, que aprueba el Proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ALBOYANCO", ID=2743-42-LQ21**, con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios-Fondo de emergencia transitorio (FET) COVID-19 año 2021 (E12190/2021).
- b) El Decreto Exento N° 1096 de fecha 12 de julio del 2021, que aprueba las bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta publica **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ALBOYANCO", ID=2743-42-LQ21**.
- c) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta del Proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR ALBOYANCO", ID=2743-42-LQ21**.
- d) El Decreto Exento N° 1547 de fecha 14 de septiembre del 2021 que acepta la oferta presentada por el contratista Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL Limitada, para la ejecución de la propuesta publica **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ALBOYANCO", ID=2743-42-LQ21**.
- e) Certificado de Fianza a la vista N° de folio F0003302 de *ProGarantía* S.A.G.R de fecha 20 de Septiembre del 2021 por un valor de \$6.654.152, garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de la obra antes mencionada.
- f) El Decreto Exento N° 1728 de fecha 07 de octubre del 2021, que aprueba contrato de ejecución de obra para la propuesta publica **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ALBOYANCO", ID=2743-42-LQ21**.
- g) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- h) La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones

DECRETO

1.- Desígnese al Sr. **ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA**, R.U.N. N° [REDACTED] Ingeniero Constructor, como Inspector Técnico de la Obra y al Sr. **CRISTIAN URIBE HERRERA**, Arquitecto, R.U.N. N° [REDACTED] como Asesor Técnico de Obras, ambos funcionarios del Departamento de Obras de la I. Municipalidad de Angol, de la obra **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ALBOYANCO", ID=2743-42-LQ21** adjudicada a la Empresa SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES RL LIMITADA, R.U.T. N° 76.313.396-6, por un monto de \$ 133.083.031 IVA Incluido.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/AAMS/cuh
DISTRIBUCION:
-Ley N° 20.285 de Transparencia.
-C.c. D. O. M.
-Carpeta Proyecto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NETRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

"El Angol que todos Queremos"